



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	268.597	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		19 noviembre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C17H13

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"CAMA CONVERTIBLE EN ASIENTO"

71 SOLICITANTE (S)
D. FRANCISCO RUIZ PONS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Valencia, 39 - MASALFASAR (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Arts. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Arts. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
18 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
28 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 No cabe duda de que, como consecuencia de la múlti-
ple funcionalidad de un habitáculo, se hace necesaria cada -
vez en mayor proporción la intervención de elementos de amue-
blamiento que requieran de un mínimo espacio, simultaneado --
5 con el que estos posean características propias que hagan
incluso posible su doble utilización.

 Así por ejemplo, a partir de los denominados sofas
transformables en cama, han sido realmente numerosos los me-
dios de combinación de un mueble, de forma que, según un mo-
10 mento de uso, aquel pueda constituir un elemento de asiento, -
en tanto, que para suplir la función de un lecho, dicho mue-
ble, a través de un desplazamiento o modificación, pueda adop-
tar una posición horizontal como cama.

 Sin duda, la parte esencial de aquellas realizacio-
15 nes conocidas reside en conseguir, a través del menor número
de elementos mecánicos, la doble posición selectiva de partes,
ya que, a las dificultades y costes elevados de producción, -
habitualmente se une una circunstancia decisiva que afecta -
negativamente a la aceptación de estos muebles de uso múlti-
20 ple, toda vez que, el movimiento de los mismos por lo común -
requiere realizar esfuerzos que contrarresten el peso del --
bastidor o partes basculantes, así como el del colchón que -
deben incorporar dichas estructuras metálicas.

 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-
25 gún se deduce del enunciado, a una cama convertible en asien-
to. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado
y público en general un mueble transformable mediante el ---
cual se consigue a portar a estos elementos un plazo más dila-
tado de vida útil, a través de unas características construc-
30 tivas sencillas, todo lo cual repercute ventajosamente en el

1 funcionamiento o manejo del mueble.

La cama convertible que se propone viene al efecto
caracterizada porque el lecho que comprende esta formado me-
diante dos bastidores los cuales se hallan articulados entre
5 sí en puntos laterales, correspondiendo uno de los bastido-
res a la cabecera, y el otro a los pies, contando este últi-
mo con patas de apoyo fijas dotadas de ruedas.

Según la invención, el bastidor correspondiente a
la cabecera queda relacionado mediante sendos tirantes de --
10 amortiguación con los laterales o fondo del alojamiento pre-
visto en el mueble que lo recibe. El bastidor de la cabecera
cuenta con roldanas laterales, para su deslizamiento sobre --
guías inclinadas previstas en los laterales del alojamiento
del mueble, contando dichas guías, en el final del recorrido
15 inferior con zonas horizontales de asentamiento de las rolda-
nas.

El bastidor de la cabecera cuenta con una armadura
en "U" colgante, unida articuladamente a puntos cercanos a --
la articulación entre bastidores, hallándose dotada la base
20 de dicha armadura de elementos rodantes, quedando además re-
lacionada esta armadura con el bastidor de los pies mediante
tirantes articulados en sus extremos, respectivamente al eje
de las ruedas de apoyo, y al bastidor de los pies, los cuales
determinan el posicionamiento de dicha armadura en "U" res--
25 pecto de la cabecera, según ésta esté alineada con el basti-
dor de los pies, en función de lecho, en cuya posición dicha
armadura en "U" queda inclinada y con los elementos rodantes
como punto de apoyo intermedios, mientras que, con un senci-
llo empuje, el bastidor de la cabecera, a través de sus rol-
30 danas, se desplaza a lo largo de la guía inclinada.

1 El desplazamiento del bastidor de cabecera a lo --
largo de la guía es favorecido por la expansión de los ele--
mentos de amortiguación, en cuya posición la cabecera queda
vertical y alineado con ella el bastidor en "U", constituyén
5 dose en respaldo del asiento.

La fijación de la posición de asiento queda conse-
guida mediante un pestillo de anclaje que esta previsto en -
el fondo del alojamiento del mueble, cuyo pestillo es accio-
nado a distancia mediante un cable o cordón, con mando a modo
10 de esfera, situada en uno de los ángulos del mueble.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un
juego de planos que ilustra la presente memoria, como un ejem-
plo de realización de la cama convertible en asiento, que cons-
tituye el objeto de la presente solicitud.

15 La figura 1a.- representa una vista lateral seccionada
de un mueble que alberga las diferentes partes componentes de
la cama convertible, la cual aparece en posición plegada co-
mo asiento.

20 La figura 2a.- muestra una vista lateral de un mueble.-
asimismo seccionado, en el cual, sus distintas partes o basti-
dores se encuentran desplegados en función de cama. Esta re-
presentación comprende en línea de trazos un esquema de movi-
miento en inicio de plegado de los bastidores sobre el mue-
ble.

25 Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es
de observar que la cama convertible en asiento que se propo-
ne se constituye mediante dos bastidores -1- y -2- que estan
relacionados entre sí mediante ejes -3- determinando el bas-
30 tidor -1- la zona de los pies del lecho, y la otra -2- la de

1 la cabecera.

Los referidos bastidores sustentan un colchón detallado con -26-, del tipo de muelles o similar que abarca ambos bastidores -1- y -2-.

5 Con el fin de permitir el apoyo sobre el piso y el desplazamiento en las posiciones de cama o asiento, el bastidor -1- presenta inferiormente patas de apoyo rígidas -4- con elementos rodantes -5-, mientras el bastidor -2- cuenta con un apoyo o armadura inferior en "U" -16- articulada superiormente por -17- y dotada de un saliente -22- en su rama inferior para acople del pestillo -21-.

10 La referida armadura -16- queda capacitada de movimiento en los desplazamientos a través de las ruedas inferiores -18-, cuyo eje recibe a los tirantes -19- regulables anclados por el eje articulador -20- al bastidor -1- lo que establece una relación entre dicho bastidor -2- y la "U" o pies -16- que en situación de cama entre bastidores queda inclinado, mientras que al quedar como asiento plegador ambos bastidores, la "U" -16- se encuentra vertical.

15 A efectos de conseguir la basculación entre bastidor -2- respecto del mueble o alojamiento -10-, el bastidor -2- recibe articuladamente por eje -7-, al brazo -6- de un amortiguador con resorte interno -8-, vinculado al mueble por -9-. El bastidor -2- cuenta con rulinas laterales -14-.

25 Según las antedichas características en el movimiento de plegado, el bastidor -1- impulsa al -2- hacia arriba contra la acción del resorte -8- del amortiguador -6-, en cuyo momento, las rulinas -12- del bastidor -2- se deslizan por las guías inclinadas -13-, tal como se aprecia en línea de trazos en la figura 2a, hasta que el bastidor -2- quede -

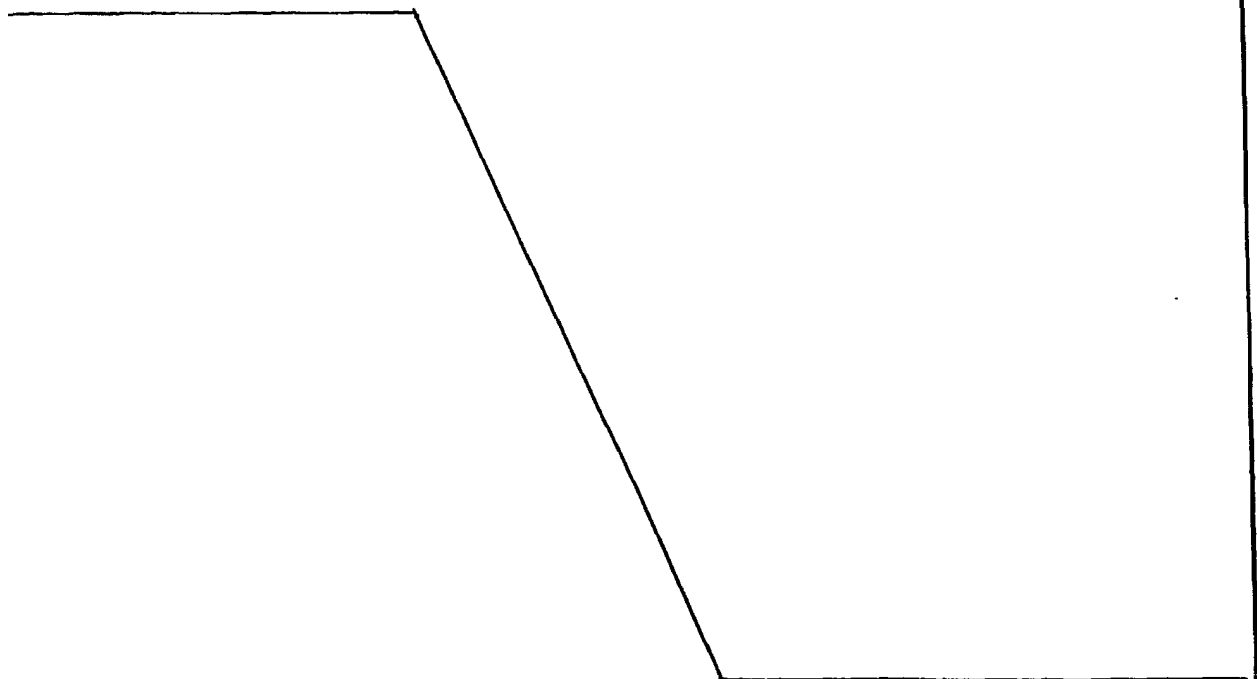
30

1 vertical, según figura 1a, en función entonces de asiento o -
sofá, según cuya posición, el saliente -22- de la "U" -16- -
recibe el acople del pestillo -21-, dispuesto en el alojamien
to del mueble, quedando entonces el conjunto fijo en dicha -
5 posición, hasta tanto se accione la esfera -25-, la cual me--
diante cable o cordón posterior acciona el pestillo -21-, ini
ciándose así de forma automática por la acción o empuje del
propio colchón -26-, el retorno de los bastidores hacia la po
sición de desplegado o cama.

10 Como queda descrito, las guías -13- cuentan infe---
riormente con una zona plana de asiento -14- donde acóplan -
las rulinas -12-, según una posición de bastidores horizonta
les como lecho.

15 El panel articulado -23-, cubre parte del hueco su
perior, cuando el conjunto se encuentra como sillón, mientras
que, al desplazarse todo, dicho panel bascula hacia dentro, -
quedando tal como se aprecia en la figura 2a, mediante dispo
sitivo magnético o similar previsto en su dorso y fondo del
mueble.

20



25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

18 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- CAMA CONVERTIBLE EN ASIENTO, caracterizada
porque el lecho esta formado por dos bastidores, articula
dos entre sí en puntos laterales, correspondiendo uno de
ellos a la zona de la cabecera y el otro a la zona de los
5 pies, estando provisto esto último de patas de apoyo con
elementos rodantes, en tanto que el bastidor de la cabece
ra se relaciona, a través de sendos tirantes de amortigua
ción, con los laterales o fondo del alojamiento provisto
en el mueble que lo recibe, con la particularidad que el
10 bastidor de la cabecera esta provisto de roldanas latera
les, por las que se desliza a lo largo de guías inclina--
das situadas en los laterales del alojamiento del mueble,
cuyas guías, en el final de recorrido inferior forman un
asentamiento de reposo y apoyo para dichas roldanas, sobre
15 un armazón de refuerzo provisto al efecto; mientras que -
el propio bastidor de la cabecera esta provisto de una ar
madura en "U" colgante, unida articuladamente a puntos cer
canos a la articulación entre bastidores, cuya armadura -
posee en la base, elementos rodantes y se relaciona con -
20 el bastidor de los pies a través de tirantes articulados
en sus extremos, respectivamente al eje de las ruedas de
apoyo y al bastidor de los pies, los cuales determinan el
posicionamiento de dicha armadura en "U" respecto de la -
cabecera, según ésta esté alineada con el bastidor de los
25 pies, en función de lecho, en cuya posición dicha armadu
ra en "U" queda inclinada y con los elementos rodantes co
mo puntos de apoyo intermedios, mientras que, con un sen
cillo empuje el bastidor de la cabecera, a través de sus
roldanas, se desplaza a lo largo de la guía inclinada, fa
30 vorecida por la expansión de los elementos de amortigua--

1 ción, en cuya posición la cabecera queda vertical y alinea
do con ella el bastidor en "U", constituyéndose en respal-
do del asiento, al tiempo que queda fijado en esta posi---
ción merced a un pestillo de anclaje previsto en el fondo
5 del alojamiento.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
CAMA CONVERTIBLE EN ASIENTO.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de diez pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 noviembre 1982

BERNARDO UNGRIA

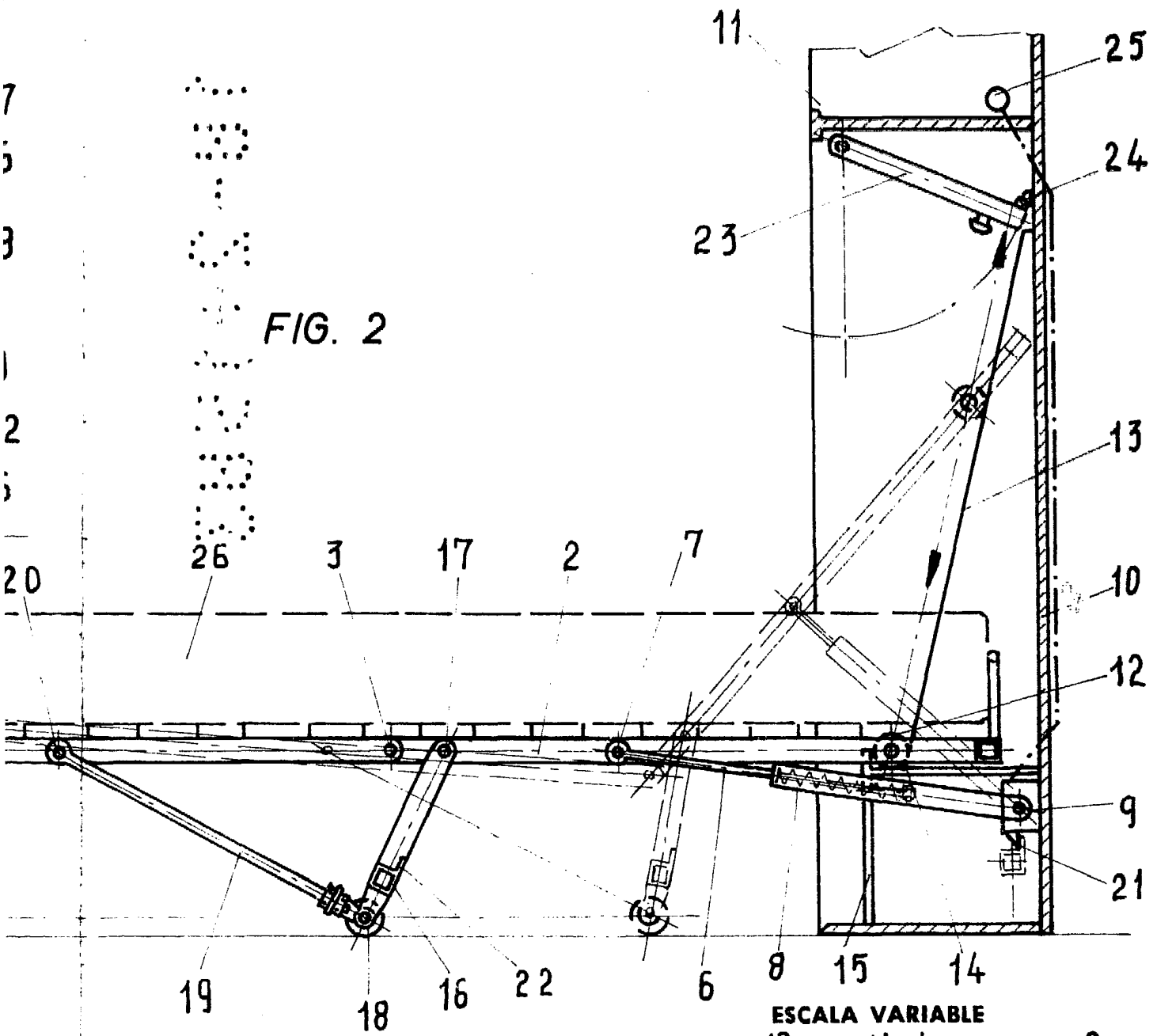
18 p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 19 de Noviembre de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.